



AYUNTAMIENTO  
**SANTO DOMINGO  
NORTE**  
"Cerca de la Gente"  
RNC 425000339  
CONCEJO DE REGIDORES

## En Uso de Sus Facultades Legales

### Dicta la Resolución No. 28/2021

**CONSIDERANDO:** Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representadas por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

**CONSIDERANDO:** A que el artículo 199 de nuestra carta Magna, establece que "El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por las leyes y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes".

**CONSIDERANDO:** Que conforme a las disposiciones del artículo 201 de la Constitución de la República Dominicana, el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios, estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el honorable Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es el órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 202 establece que "Los Alcaldes o Alcaldesas del Distrito Nacional, de los municipios, así como las y los directores de Distrito Municipales son los representantes legales de los ayuntamientos y de las juntas municipales. Sus atribuciones serán determinadas por la Ley".







AYUNTAMIENTO  
**SANTO DOMINGO  
NORTE**

.. *Cerca de la Gente* ..  
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley No.176-06, del Distrito Nacional y los Municipios, dentro del desempeño y atribuciones del órgano ejecutivo, que es realizado por el Síndico (Alcalde), a quien le corresponden, formular el proyecto de presupuesto municipal y sus modificaciones; así como, disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería del ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 52 de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece que “El Concejo municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización. En tanto, según el literal “J” del citado texto legal, dentro de las atribuciones de dicho concejo esta “La aprobación de los egresos en los asuntos que no estén en el presupuesto”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 60 de la Ley No.176-07, estable “La sindicatura es el órgano ejecutivo del gobierno municipal cuyo desempeño es realizado por el Síndico/a. Todo ello, fundamentado en velar por la conservación de los bienes y derecho del municipio, realizando los actos que fueren de lugar a tales fines”.



**CONSIDERANDO:** Que producto del compromiso social asumido por este Ayuntamiento Santo Domingo Norte y con el pleno convencimiento de que la función que nos corresponde como entes de la administración Pública debe ser, la de mejorar las condiciones de vida de nuestros munícipes. En consecuencia, lo que nos mueve es la intención de poder contribuir con esa mejoría, por lo que presentamos a la consideración de sus representados la propuesta le realiza este Ayuntamiento Santo Domingo Norte, referente a los trabajadores desvinculados hace más de 10 años antes de la actual gestión, los mismos están contenidos en la sentencia marcada con el No.130-2013 (ExpNo.030-10-00175) de fecha 08 de mayo del 2012, dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, en ocasión del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por los accionantes contenido en la misma. Siendo de total entendimiento del estado de incertidumbre en que se haya los que forman parte de indicado proceso, y con el cual nos solidarizamos.





AYUNTAMIENTO  
**SANTO DOMINGO  
NORTE**  
..Cerca de la Gente..  
RNC 425000339  
**CONCEJO DE REGIDORES**

**CONSIDERANDO:** Que lo que procuramos es que cada uno de los ex trabajadores desvinculados reciban del Ayuntamiento al cual le prestaron años de servicios, la protección de la cual son merecedores y así se dispondrá.

**VISTA:** La Constitución Dominicana

**VISTA:** La Disposición de la **Ley 176-07**, sobre el Distrito Nacional y los Municipios

**VISTA:** La Disposición de la **Ley 163-01**, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

**VISTA:** La comunicación **CG/ASDN-00562**, enviada al Concejo de Regidores, por el Alcalde Lic. **Carlos Guzmán**.

El honorable del Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

### **RESUELVE**

**PRIMERO: AUTORIZAR** como en efecto, **AUTORIZA**, a la administración para arribar acuerdo amigable, que busque el debido cumplimiento de la sentencia marcada con el No.130-2013 (Exp. No.030-10-00175) de fecha 08 de mayo del 2012, dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, en ocasión del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por los ex trabajadores desvinculados. Acuerdo consistente en el pago del monto de **CINCO MILLONES DE PESOS (RDS\$5,000,000.00)** por conceptos de honorarios y pago de la sentencia, a ser pagados de la manera siguiente **UN MILLON DE PESOS DOMINICANOS (RDS\$1,000,000.00)** en el mes de mayo del año en curso; y **CUATRO MILLONES DE PESOS (RDS\$4,000,000.00)**, pagaderos en un lapso de tiempo de 34 meses, en partidas iguales y consecutivas por un monto de **CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 00/06 (RDS\$117,647.06)**.





**AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
NORTE**  
*.. Cerca de la Gente ..*  
RNC 425000339  
CONCEJO DE REGIDORES

**ENMIENDA:** autorizar a la parte financiera hacer la transferencia que equivale al pago correspondiente a este año y agregar para el presupuestos 2022, el presupuesto 2023 presupuesto 2024 las partidas pendientes.

**SEGUNDO: COMUNICAR** como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde Lic. **Carlos Guzmán**, para sus trámites y fines correspondientes.

**TERCERO: ENVIAR** como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

**DADA:** En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

  
**Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez**  
Presidente del Concejo de Regidores



  
**Licda. Yeny Gonzalez Sanchez**  
Secretaria del Concejo de Regidores

